

## Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Degollado, Jalisco

En el Municipio de Degollado, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 13 de abril de 2026, se reúnen en las instalaciones de la sala de cabildo, de la Presidencia Municipal los integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de resolver sobre la declaración de **inexistencia de información** relativa a la solicitud de transparencia con folio número 140283626000043 recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 de abril de 2026.

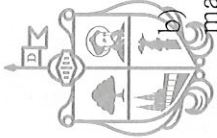
### 1. Antecedentes

Se recibió una solicitud de acceso a la información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requiere conocer:

Yo Alejandro Luquin Curiel, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada ANGUIPLAST, S.A. DE C.V., personalidad que acreditó en términos de la Escritura Pública No. 3,364 de fecha 15 de diciembre de 2010, otorgada ante la Fe del Lic. José Flores Gutiérrez, titular de la notaría número 3, de la Ciudad Arandas Jalisco; con el debido respeto, comparezco a exponer, lo siguiente:

Por medio de la presente, y con fundamento en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito se proporcione la siguiente información:

1. Se informe si, conforme al marco normativo ambiental vigente en la entidad federativa, se encuentra permitida la comercialización, distribución y/o entrega de productos plásticos de un solo uso, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa bolsas, utensilios, empaques y otros productos similares.
2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, se precise:
  - a) Las condiciones, requisitos o supuestos bajo los cuales se permite dicha comercialización.
  - b) La existencia de excepciones, incluyendo aquellas relacionadas con higiene, conservación de alimentos, usos médicos u otras justificaciones técnicas o sanitarias.
  - c) Si dicha comercialización está sujeta al cumplimiento de normas técnicas, especificaciones o criterios ambientales emitidos por la autoridad competente.
3. Se indique si para la comercialización de estos productos es necesario contar con:
  - a) Registro, autorización, aviso o cualquier otro acto administrativo previo ante la autoridad ambiental.



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**

2024-2027

b) La presentación o autorización de algún instrumento de gestión ambiental, como planes de manejo u otros equivalentes.

c) El cumplimiento de requisitos de etiquetado, información al consumidor o características técnicas específicas.

4. Se informe cuál es la autoridad o unidad administrativa competente dentro de esa Secretaría para:

a) Emitir registros, autorizaciones o cualquier acto relacionado con estos productos.

b) Realizar actos de inspección, vigilancia o verificación de su cumplimiento.

5. Se proporcione el fundamento jurídico vigente (leyes, reglamentos, normas, lineamientos o criterios administrativos) que sustente las respuestas anteriores.

6. En su caso, se informe si existen criterios internos, lineamientos, circulares o interpretaciones administrativas vigentes que regulen o aclaren la comercialización de productos plásticos de un solo uso.

## 2. Fundamentación Jurídica

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Degollado Jalisco, es competente para resolver sobre la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 6 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.

## 3. Consideraciones del Comité

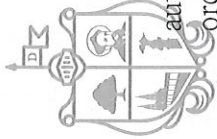
PRIMERA. Que, con fecha de 09 de abril del 2026, se recibió solicitud de acceso a la información mediante la cual se requirió diversa información relacionada con la comercialización, regulación, autorizaciones, condiciones técnicas y normativas aplicables a productos plásticos de un solo uso.

SEGUNDA. Que la Unidad de Transparencia turnó la solicitud al área competente de este H. Ayuntamiento, en particular a la Dirección de Ecología, a efecto de que realizaran una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físicos y electrónicos.

TERCERA. Que el área referida informó que, derivado de la búsqueda realizada en el ámbito de sus atribuciones, **no se localizó información alguna** relativa a:

- Autorizaciones, registros o permisos para la comercialización de productos plásticos de un solo uso;
- Normativa técnica, criterios ambientales o lineamientos emitidos por este Ayuntamiento en dicha materia;
- Instrumentos de gestión ambiental, planes de manejo o requisitos específicos aplicables a dichos productos.

CUARTA. Que, del análisis de las atribuciones constitucionales y legales del municipio, se advierte que la regulación integral en materia ambiental, así como la emisión de normas técnicas,



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**

2024 - 2027

autorizaciones y criterios sobre productos plásticos de un solo uso, corresponde a autoridades del orden estatal y federal, por lo que este sujeto obligado no genera ni resguarda la información solicitada.

QUINTA. Que se tiene por acreditado que el área competente realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y congruente con sus atribuciones, sin que se haya localizado la información requerida, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. Que, en términos del principio de máxima publicidad, la inexistencia de la información no implica restricción al derecho de acceso, sino la imposibilidad material de proporcionarla, al no obrar en los archivos de este sujeto obligado.

#### 4. Resolución

PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada, en términos de lo expuesto en las consideraciones del presente acuerdo.

SEGUNDO. Instrúyase a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución.

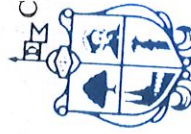
TERCERO. Se oriente al solicitante para que, en su caso, dirija su petición a la autoridad competente del orden estatal, que pudiera contar con la información requerida.

Sala de cabildo de Degollado, siendo las 14:35 horas del 13 de abril de 2026.

*Fernando Villaseñor Castro*

DR. C. FERNANDO VILLASEÑOR CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

**TRANSPARENCIA**

*Eduardo Alexis Pérez Esparza*  
LIC. EDUARDO ALEXIS PÉREZ ESPARZA

DIR. DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

**Órgano Interno**

*Alejandra Hernández*  
LIC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL